

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL JURADO EVALUADOR DEL CONCURSO DE CARTEL “CONSULTA POPULAR JALISCO 2021”.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA).** Por acuerdo INE/CG732/2016<sup>1</sup> del 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

**2. Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.** El día diez de abril del dos mil diecinueve, entró en vigor la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.<sup>2</sup>

**3. Integración de la Comisión de Participación Ciudadana.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>3</sup>, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, fungiendo este último como presidente de la Comisión.

**4. Propuesta de la agenda de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana.** En sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, esta Comisión aprobó el acuerdo mediante el cual propuso al Consejo General la

<sup>1</sup> El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/10\\_Octubre/CGex201610-14-1/CGex201610-14-ap-14.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/10_Octubre/CGex201610-14-1/CGex201610-14-ap-14.pdf)

<sup>2</sup> El decreto 27261/LXII/19, mediante el cual se expide la ley de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de abril de 2019, y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-9-19-vi.pdf>

<sup>3</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>



agenda de trabajo para la gestión de los asuntos su competencia, para el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021.

**5. Aprobación de las agendas de las comisiones.** El 05 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/2020<sup>4</sup>, mediante el cual se aprobaron las agendas de las comisiones, entre ellas, la propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana.

En dicha agenda, se estableció que estaría a cargo de esta Comisión, dar seguimiento y recibir información sobre las solicitudes de mecanismos de participación ciudadana y las actividades derivadas de la implementación.

**6. Solicitud de Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.** El 6 de marzo de 2021, el Gobernador del Estado de Jalisco, presentó ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, una solicitud de consulta popular para que *“las y los Jaliscienses manifiesten su opinión respecto de la obligación de revisar cada 6 años la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados.”*

El escrito que contiene la solicitud mencionada fue registrado en la Oficialía de Partes, con el número de folio 940.

**7. Instalación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.** El 29 de marzo de 2021, se instala el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, con la atribución de resolver la procedencia de las solicitudes de mecanismos de participación ciudadana y popular en los casos que establezca la ley.

<sup>4</sup> El acuerdo fue publicado el 07 de noviembre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-07-20-viii.pdf>



**8. Remisión de la solicitud al Consejo de Participación Ciudadana.** El 31 de marzo del presente año, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-038/2021, en el que se ordenó remitir la solicitud referida en el punto anterior, al Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

**9. Recepción de la solicitud de Consulta Popular por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.** Con fecha de 12 de abril de la presente anualidad, la Consejera Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, dio por recibido el acuerdo señalado en el punto anterior y se radicó con el número de expediente CPCPG-CP/001/2021.

**10. Acuerdo del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.** El 5 de mayo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, emitió el dictamen mediante el cual declaró que la solicitud de la consulta popular presentada por el Gobernador del Estado de Jalisco, cumplía los requisitos de procedencia y, determinó que los días 28 y 29 de agosto; 4, 5, 11 y 12 de septiembre de 2021, serían las fechas en que tendría verificativo la jornada de votación.

De igual forma, solicitó la intervención del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que ejerciera las atribuciones constitucionales en materia de mecanismos de participación ciudadana e informe sobre la viabilidad de realizar la consulta popular en las fechas y modalidad en que se implementará la jornada de votación, así como el costo que ello implica.

**11. Aprobación de la pregunta para la consulta.** El 15 de junio de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, aprobó la pregunta a someterse a consulta, en los términos siguientes:

*“¿Estás de acuerdo en revisar la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados?”*



**12. Modificación de la pregunta de la consulta.** El 19 de agosto de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, aprobó modificar la pregunta de la consulta, para quedar de la siguiente manera:

*“¿Estás de acuerdo en que cada seis años, se revisen los términos de la Coordinación Fiscal y la manera en que la Federación distribuye los impuestos, para que se decida si Jalisco se mantiene o se sale del Pacto Fiscal?”*

**13. Modificación de las fechas de la consulta.** El 19 de agosto de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, aprobó modificar las fechas para realizar la consulta, estableciéndose que los días 20, 21, 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11 y 12 de diciembre del año en curso, tendría verificativo la consulta.

**14. Consulta al Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** El 25 de agosto de dos mil veintiuno, mediante oficio número 1178/2021 Presidencia, se consultó al Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sobre la edad mínima en que pueden participar en la consulta las niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco.

**15. Viabilidad de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal.** El 13 de septiembre de 2021, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-318/2021, en el que aprobó la propuesta de viabilidad de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, así como el presupuesto para su organización y desarrollo.

**16. Respuesta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** El 7 de septiembre de 2021, mediante oficio número SIPINNA/587/2021, enviado a través de correo electrónico y recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, al cual se le asignó el número de folio 8419, la titular de la Secretaría Ejecutiva del



Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sobre el tema consultado, informó lo siguiente:

*“...la edad mínima en la que niñas, niños y adolescentes pueden participar conforme a la temática, su desarrollo cognoscitivo y madurez como lo establece la Ley General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; a consideración de esta Secretaría Ejecutiva se tendrá que dividir en dos grupos etarios, el primero correspondiente los 7 años a los 12 años y el segundo grupo de los 13 años a los 17 años.*”

*Además de la reunión virtual señalada, se desprendió la duda respecto a colocar tinta indeleble en los dedos de las niñas, niños y adolescentes que participen en dicho proceso, al respecto esta Secretaría Ejecutiva considera que no hay impedimento siempre y cuando no represente un riesgo a su salud y que durante su impregnación no se vulnere alguno de sus derechos.”*

**17. Declaración de procedencia de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.** El 23 de septiembre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes del instituto, la notificación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, mediante la cual comunicó el acuerdo en el que declaró la procedencia para la implementación de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal y la viabilidad presupuestal.

**18. Pregunta para formularse a las niñas, niños y adolescentes en la Consulta Popular.** El 23 de septiembre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes del instituto, copia simple del oficio número 620/2021, mediante el cual la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al cual se adjuntó la opinión técnica de la Secretaría de Educación Jalisco, que propuso la pregunta para formularse a las niñas, niños y adolescentes, en la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, en los términos siguientes:



*“¿Estás de acuerdo en que se revise cada seis años, la manera en que se reparte el dinero de los impuestos que recaba la Federación para que Jalisco decida si quiere seguir formando parte del Pacto Fiscal?”*

**19. Modificación temporal de la integración de la comisión.** El 6 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo IEPC-ACG-331/2021, mediante el cual aprobó la modificación temporal de las comisiones permanentes y temporales que integraba la consejera Brenda Judith Serafín Morfín, quien por haber asumido el cargo de consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se encuentra imposibilitada legalmente para integrar comisiones, ya que éstas se integran exclusivamente por consejeras y consejeros electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En el acuerdo de mérito, se aprobó que la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, ocupara provisionalmente el lugar de la consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Así mismo, se estableció que la nueva integración provisional de las comisiones permanentes de: educación cívica, de seguimiento al servicio profesional electoral nacional, de participación ciudadana; y, las temporales de: debates y, de informática y uso de tecnologías; sería hasta que concluyera el Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**20. Modificación de las fechas para la celebración de la Consulta Popular.** El 15 de octubre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes del instituto, el oficio SE/CPCPG/037/2021, mediante el cual el secretario ejecutivo del Consejo de participación Ciudadana y para la Gobernanza del Estado de Jalisco, comunicó el acuerdo tomado por ese órgano colegiado, en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre del año en curso, en la que, entre otros temas, se determinó modificar las fechas para llevarse a cabo la Consulta Popular, por lo que la misma se llevaría a cabo los días 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre de la presente anualidad; modificación realizada en respuesta a la petición formulada por la consejera presidenta de este organismo electoral,



mediante oficio 1249/2021, para evitar que en el mismo fin de semana convergieran la jornada comicial del Proceso Electoral Extraordinario para elegir a las y los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y la jornada de la Consulta Popular.

**21. Convocatoria para la celebración de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal.** El 25 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto, emitió el acuerdo IEPC-ACG-348/2021, mediante el cual aprobó el texto de la convocatoria para la realización de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el Gobernador del Estado de Jalisco.

**22. Jornadas de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal.** Los días 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre de 2021, las y los habitantes del estado de Jalisco, acudieron a las urnas electrónicas instaladas en los Centros de Recepción de Opinión (CRO), a contestar la pregunta que se formuló en la Consulta Popular, para saber si están de acuerdo en que cada seis años, se revisen los términos de la Coordinación Fiscal y la manera en que la Federación distribuye los impuestos, para que se decida si Jalisco se mantiene o se sale del Pacto Fiscal.

**23. Publicación de la convocatoria del concurso de Cartel “Consulta Popular Jalisco 2021”.** En la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se publicó la convocatoria dirigida a niñas, niños, juventud y ciudadanía en general, interesados en participar en el Concurso de Cartel “Consulta Popular Jalisco 2021”, con el objetivo de promover la participación ciudadana y concientizar a las y los habitantes de Jalisco sobre la importancia de ejercer su opinión, involucrarse activamente en temas relevantes para la sociedad e incentivar la inventiva e imaginación, mediante el diseño de carteles en los que se exprese de manera creativa y clara el significado e importancia del mecanismo de participación ciudadana: Consulta Popular.

**24. Periodo vacacional para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** En la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-397/2021, mediante el cual aprobó el



periodo vacacional correspondiente al año 2021 para el personal del organismo electoral, mismo que comenzará a partir del lunes 10 y hasta el viernes 21 de enero de 2022.

## CONSIDERANDO

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Además, tiene entre sus atribuciones, promover la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de la paz.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 26, párrafo 1, fracción II, de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II. De las comisiones internas del Instituto Electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III; y 33, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.



**III. De las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana.** Con base en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Participación Ciudadana tiene las atribuciones siguientes:

- ✓ Proponer al Consejo General el Programa Permanente de Capacitación y Socialización de los mecanismos de participación ciudadana y popular.
- ✓ Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la socialización de los mecanismos de participación ciudadana y popular.
- ✓ Proponer al Consejo General los contenidos de materiales e instructivos en materia de participación social elaborados por el Instituto, así como de su actualización y constante mejora.
- ✓ Proponer al Consejo General el texto de la convocatoria para la integración de las instancias calificadoras.
- ✓ La consejera o consejero que presida la Comisión de Participación, representará al Instituto en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.
- ✓ Las demás que le confiere el propio Reglamento, el Código, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

**IV. De la Promoción de la Participación Ciudadana.** De conformidad con los artículos 6, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 3, párrafo 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Nacional Electoral, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos.

**V. Propósito y ejes estratégicos de la ENCCIVICA.** La Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA), tiene el propósito de crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio, y con ello contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.

En las líneas de acción del eje estratégico **Verdad** de la ENCCIVICA, se encuentran: la generación de conocimiento e información para el ejercicio de la



ciudadanía con el objetivo de dotar a los actores involucrados de una base de conocimientos e información suficiente por medio de la cual la deliberación pública, las políticas institucionales y las propias demandas y conductas ciudadanas generen una mayor apropiación del espacio público, así como un dinámica democrática con mejores rendimientos sociales para contribuir a la reducción de la arbitrariedad y especulación en los procesos de toma de decisiones de las instituciones públicas y los gobiernos; y la de informar a la ciudadanía y sensibilizar a las y los funcionarios públicos, por medio de una amplia campaña de difusión en medios impresos, electrónicos y redes sociales, acerca de las normas jurídicas y las herramientas técnicas que están a disposición de la sociedad para hacer valer sus derechos.

El eje estratégico **Diálogo** tiene como objetivos: construir puentes de entendimiento entre actores sociales y políticos a partir de la identificación de agendas, el análisis de las plataformas electorales de los partidos, la incorporación de nuevos temas comunes a la agencia pública y política del país, en el caso concreto del estado, la construcción de identidades partidarias y la formación de capital social positivo; así como, generar alianzas de diversa naturaleza y alcance que permitan una mayor interacción y sinergia entre los actores públicos sociales y privados. A fin de que contemplen en sus respectivas agendas el abordaje de los distintos componentes de la ENCCIVICA.

En lo correspondiente al eje estratégico de **Exigencia**, sus objetivos comprenden, los de contribuir a la reconstrucción de la confianza en la coherencia y la veracidad entre el discurso público emitido por las instituciones políticas del país y sus resultados, así como, promover que las y los ciudadanos incidan en la solución de los problemas públicos y que los actuales espacios de participación que las leyes, los programas y los gobiernos ya tienen abiertos, sean mejor aprovechados por la ciudadanía.

Así, acorde con lo establecido por la ENCCIVICA, se buscará establecer alianzas con instituciones de educación superior, asociaciones sin fines de lucro, centros de investigación, organizaciones sociales para que colaboren, en el caso concreto, en las actividades contenidas en la Estrategia de Promoción de la Participación Ciudadana 2020-2021.



VI. De la propuesta de integración del Jurado Evaluador del Concurso de Cartel “Consulta Popular Jalisco 2021”. De acuerdo con el numeral 1, de la base: “DICTAMEN DE GANADORES Y PREMIACIÓN”, de la Convocatoria del Concurso de Cartel “Consulta Popular Jalisco 2021”, esta Comisión tiene la atribución de seleccionar a las 3 personas, externas al instituto, expertas en la materia que integrarán al jurado encargado de valorar los trabajos presentados, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 17:00 horas del pasado 20 de diciembre de la presente anualidad.

En mérito a lo anterior, resulta fundamental para el objetivo planteado a través de la realización del concurso, contar con un jurado evaluador para ambas categorías del concurso, que se conformará por personas de destacada trayectoria y reconocido prestigio, con la finalidad de que los trabajos puedan ser analizados y valorados de forma imparcial y objetiva, contribuyendo así a elevar el nivel de los eventos y brindar certeza y transparencia a los concursantes, todo ello en aras de alcanzar el objetivo propuesto en el concurso de cartel, esto es, promover la participación ciudadana y concientizar a las y los habitantes de Jalisco sobre la importancia de ejercer su opinión, involucrarse activamente en temas relevantes para la sociedad e incentivar la inventiva e imaginación, mediante el diseño de carteles en los que se exprese de manera creativa y clara el significado e importancia de la Consulta Popular.

En ese sentido, esta Comisión, considerando sus conocimientos y trayectoria, propone como integrantes del Jurado Evaluador para el concurso de Cartel “Consulta Popular Jalisco 2021”, a la ciudadana y los ciudadanos siguientes:

**1. Alhelí Águila.**

Es licenciada en Diseño y Comunicación Gráfica y Directora Creativa de Mathiola, cuenta con estudio especializado en contar historias a través de la creación de marcas. Con más de 8 años de experiencia, ha estado involucrada en diseño industrial, marketing, fotografía y producción, siempre haciendo unión con el diseño. Ha colaborado con estudios importantes como Alquimia, Lara Hnos., y actualmente en Menta, estudio de branding y packaging reconocido internacionalmente.



## 2. David Salcedo Delgadillo.

Es diseñador senior, ilustrador y artista digital, con más de 7 años de trayectoria. Cuenta con estudios en la Universidad de Guadalajara y la Universidad Amerike. Ha cursado talleres y cursos como: Workshop How to be, de la revista Bazaar, La Mente Maestra detrás de los súper Héroes impartido por el Tec de Monterrey en conjunto con Marvel y Wacom, Seminario Canon y Cinema Taller impartido por César Camacho. Ha colaborado con marcas de prestigio como Jaime Ibiza, Marvel, Tecnolite, Tequila Design, entre otras. Se destaca por sus creaciones de aspecto creativo y fresco por lo que ha invitado para formar parte de una edición de la revista Harpers Bazaar. Actualmente colabora como diseñador en la Agencia Ekatar.

## 3. Jorge Aguilar Rojo.

Es realizador y animador con sede en Londres/México. Es nacido en la Ciudad de México. Ha trabajado como guionista, director y animador para proyectos que incluyen cortometrajes, videos musicales y experimentales. En 2007 ganó el Premio Nacional "Transparencia en Corto" en México con su primer cortometraje animado. En 2012 dirige el cortometraje animado Invisible. Fue seleccionado en varios festivales de todo el mundo como Cut Out Fest (México), Baixada Animada Fest (Brasil), Short Shorts Film Festival (Asia), Guanajuato Film Festival (GIFF). En 2017 fue ganador de la Beca Nacional FONCA (Fondo Nacional para la Cultura y las Artes). Estudia una Maestría en Character Animation en la prestigiosa Central Saint Martins, Londres. Premios recientes: Mejor Cortometraje Mexicano de Animación en el Festival Internacional de Cine de Morelia 2020 (FICM) con su cortometraje Our Perpetual Now. Actualmente colabora en animación, storyboarding y dirigiendo proyectos para estudios en Tokio, Londres, Toronto y México. Sus obras de animación y video arte han sido exhibidas en galerías o cines de países como México, Reino Unido, Brasil, Taiwán, Croacia, Argentina, Estados Unidos, Japón, Corea del Sur y Francia.

## VII. Propuesta de modificación de las fechas de entrega de reconocimientos y premios. De acuerdo a los numerales 3 y 4 de la Base: "DICTAMEN DE



GANADORES Y PREMIACIÓN”, de la Convocatoria del Concurso de Cartel “Consulta Popular Jalisco 2021”, la entrega de reconocimientos y premios, se realizará mediante una transmisión en vivo en el canal de *YouTube* a más tardar el 12 de enero de 2022; sin embargo, debido al periodo vacacional decretado por el Consejo General de este organismo electoral, comprendido a partir del 10 y hasta el 21 de enero de 2022, se propone modificar la fecha de entrega de reconocimientos y premios, para realizarse el 6 del mes de enero del año 2022.

La modificación a la convocatoria, contenida en el párrafo que antecede, deberá de publicarse en la página oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En ese orden de ideas, una vez analizado, discutido y, en su caso aprobado el presente acuerdo, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que lo haga del conocimiento de la ciudadana y los ciudadanos que actuarán como jurado evaluador del concurso señalado; así como de la consejera presidenta y del secretario ejecutivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, esta Comisión propone el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.** Se designa como integrantes del Jurado Evaluador de los trabajos que se presenten en el Concurso de Cartel “Consulta Popular Jalisco 2021”, a la ciudadana Alhelí Águila y a los ciudadanos David Salcedo Delgadillo y Jorge Aguilar Rojo.

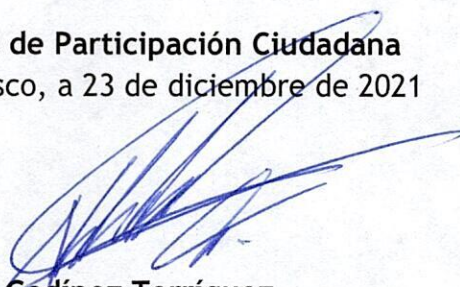
**Segundo.** Se modifica la fecha de entrega de reconocimientos y premios, para llevarse a cabo el 6 del mes de enero del año 2022; modificación que deberá de publicarse en la página oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



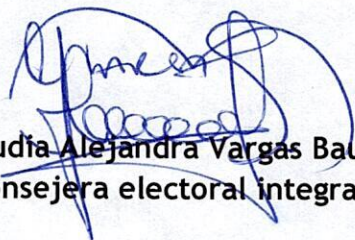
**Tercero.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la ciudadana y a los ciudadanos que actuarán como jurado evaluador del concurso señalado.

**Cuarto.** Comuníquese el presente acuerdo a la consejera presidenta y al secretario ejecutivo de este instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

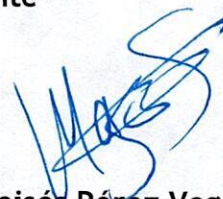
**Por la Comisión de Participación Ciudadana**  
Guadalajara, Jalisco, a 23 de diciembre de 2021



**Miguel Godínez Terríquez**  
Consejero electoral presidente



**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral integrante



**Moisés Pérez Vega**  
Consejero electoral integrante



**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 14 fojas, fue aprobado por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la décima tercera sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021, por unanimidad de votos de la consejera y los consejeros integrantes de la Comisión.-----